

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Solicitud: UT/SUT/065/2017

Folio: 00382017

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 15 de junio de 2017

C.____

PRESENTE

Por este conducto y en atención a su solicitud de información de fecha 07 de junio del presente año, recibida por esta Unidad a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, recayéndole el número de folio 00382017 y por el cual solicita:

"Favor de informar sobre el financiamiento a partidos electorales del año 1980 al 2017, incluyendo si hay datos donde exista la repartición por municipio del estado de tamaulipas"

Analizando la petición de cuenta y a efecto de dar cumplimiento al artículo 39 fracciones II, III y XVI; y 146 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; se advierte que lo solicitado **es de considerarse información pública,** en términos de lo dispuesto por el artículo 3, fracción XX, de la ley en comento.

En apego al principio de máxima transparencia y privilegiando el acceso a la información pública, mediante oficio UT/191/2017, esta Unidad de Transparencia turnó su solicitud a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas de este Instituto, con la finalidad de que proporcionara la información requerida. El Director Ejecutivo mediante el oficio DEPPAP/083/2017 remitió su contestación en los siguientes términos:

"...derivado de la revisión de documentos de esta Dirección Ejecutiva, se generó un archivo digital "FINANCIAMIENTO PUBLICO A PARTIDOS.xlsx", que contiene la información relativa a la distribución del financiamiento público a partidos políticos. Asimismo, le informo que se desconoce la distribución que a nivel municipal realicen de él, ya que la información solicitada es competencia del propio partido y del Instituto Nacional Electoral, en virtud de que dicha Autoridad es quien fiscaliza los ingresos y egresos totales de los mismos. Por lo anterior, dicha información solicitada no existe en los archivos del Instituto Electoral de Tamaulipas."

Analizada la respuesta y con fundamento en el Criterio 7/10 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, establece que:

No será necesario que el Comité de Información declare formalmente la inexistencia, cuando del análisis a la normatividad aplicable no se desprenda obligación alguna de contar con la información solicitada ni se advierta algún otro elemento de convicción que apunte a su existencia. La Ley Federal de



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su Reglamento prevén un procedimiento a seguir para declarar formalmente la inexistencia por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. Éste implica, entre otras cosas, que los Comités de Información confirmen la inexistencia manifestada por las unidades administrativas competentes que hubiesen realizado la búsqueda de la información que se solicitó. No obstante lo anterior, existen situaciones en las que, por una parte al analizar la normatividad aplicable a la materia de la solicitud, no se advierte obligación alguna por parte de las dependencias y entidades de contar con la información y, por otra, no se tienen suficientes elementos de convicción que permitan suponer que ésta existe. En estos casos, se considera que no es necesario que el Comité de Información declare formalmente la inexistencia de los documentos requeridos. Expedientes: 5088/08 Policía Federal - Alonso Lujambio Irazábal 3456/09 Secretaria de Comunicaciones y Transportes-Ángel Trinidad Zaldívar 5260/09 Secretaría de la Defensa Nacional – Ángel Trinidad Zaldívar 5755/09 Instituto Nacional de Cancerología – Ángel Trinidad Zaldívar 206/10 Secretaría de Educación Pública - Sigrid Arzt Colunga.

Con base en lo anterior, le informo que este Instituto no cuenta con información de 1980 a 1994, toda vez que, el otrora Instituto Estatal Electoral de Tamaulipas fue creado mediante Decreto 330 el 12 de junio de 1995.

Por lo anteriormente expuesto y una vez verificada la información proporcionada y corroborar que se encuentra apegada a derecho, se anexa el oficio a la presente que da respuesta a lo solicitado.

El Instituto Electoral de Tamaulipas se reitera a sus órdenes para brindarles cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.



Lic. Nancy Moya de la Rosa Titular de la Unidad de Transparencia del IETAM



UNIDAD DE TRANSPARENCIA



Oficio No. UT/191/2017 Cd. Victoria, Tamaulipas; a 08 de junio de 2017

LIC. JOSÉ FRANCISCO SALAZAR ARTEAGA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS PRESENTE

Por medio del presente, le envió solicitud de información, formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

ī	۷°	Día de la formulación	Folio Interno IETAM	Folio Plataforma Nacional
L				de Transparencia
	1	07-06-2017	UT/SUT/065/2017	00382017

Se anexa copia de la solicitud, para que tenga a bien proporcionar, de no haber inconveniente legal, a esta Unidad los datos que obren en sus archivos relativos a lo solicitado en un término de 5 días, de donde se pueda desprender la información requerida.

Excepcionalmente, deberá contestar en un término de 12 horas si se encuentra en uno de los supuestos siguientes:

Ante la negativa del acceso a la información o su inexistencia, deberá demostrar que la información solicitada está prevista en alguna de las excepciones contenidas en la Ley o, en su caso, demostrar que la información no se refiere a alguna de sus facultades, competencias o funciones. (Art. 19 LTyAIPET)

Cuando **no sea competente** para atender la solicitud de información, por razón de su materia y, en caso de poder determinar quién es el sujeto obligado competente, hacerlo del conocimiento. (Art. 151 numeral 1 LTyAIPET)

Mucho agradeceré que de la información que me proporcione sea en formato electrónico al correo de <u>unidad transparancia@ietam.org.mx</u>, así como copia fotostática de la misma, a fin de estar en posibilidad de dar la respuesta que corresponda al planteamiento de referencia.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



ATENTAMENTE 1037 VI 137 VI 137

LIC. NANCY MOYA DEMAIR OF ASPARENCIAL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

cp ARCHIVO

C.c.p. Ltd. JESÚS EDUARDO HERNÁNDEZ ANGUIANO. Presidente del Instituto Electoral de Tamaulipas. Para superior conocimiento

C c p LIC. EDGAR IVAN ARROYO VILLARREAL. Secretario Ejecutivo. Para su conocimiento.



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS

Oficio No. DEPPAP/083/2017

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 12 de junio de 2017 Asunto: Contestación a solicitud de información pública de folio 00382017

Lic. Nancy Moya De La Rosa Titular de la Unidad de Transparencia del Instituto Electoral de Tamaulipas

En atención a su Oficio No. UT/191/2017, recibido en fecha 8 de junio de 2017, mediante el cual comunica que recibió solicitud de información pública del C. A que de manera textual solicita lo siguiente:

"favor de informar sobre el financiamiento a partidos electorales del año 1980 al 2017, incluyendo si hay datos donde exista la repartición monetaria por municipios del estado de tamaulipas".

Al respecto y con la finalidad de dar respuesta a lo solicitado por Usted, se le informa que derivado de la revisión de documentos de esta Dirección Ejecutiva, se generó un archivo digital "FINANCIAMIENTO PUBLICO A PARTIDOS.xlsx", que contiene la información relativa a la distribución del financiamiento público a partidos políticos. Asimismo, le informo que se desconoce la distribución que a nivel municipal realicen de él, ya que la información solicitada es competencia del propio partido y del Instituto Nacional Electoral, en virtud de que dicha Autoridad es quien fiscaliza los ingresos y egresos totales de los mismos. Por lo anterior, dicha información solicitada no existe en los archivos del Instituto Electoral de Tamaulipas.

A efecto de dar cumplimiento a la solicitud de información, le envío el presente oficio y archivo anexo, a la dirección de correo electrónico <u>unidad.transparencia@ietam.org.mx</u>.

Agradeciendo la atención que le sirva dar al presente, reciba un cordial saludo.



UNIDAD DE TRANSPARENCIMITRO. JOSÉ FRANCISCO SALAZAR ARTEAGA
Director Ejecutivo

C.c.p. Lic. Jesús Eduardo Hernández Anguiano. Consejero Presidente del IETAM. Para su conocimiento. C.c.p. Lic. Edgar Iván Arroyo Villarreal.- Secretario Ejecutivo del IETAM. Para su conocimiento. C.c.p. Archivo.